

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

5441

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 2 de octubre de 2024, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se conceden las ayudas convocadas mediante la Orden de 18 de junio de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2024, las ayudas extraordinarias al sector del vino para la destilación de vinos amparados bajo la Denominación de Origen Controlada Rioja.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el anexo de la Resolución de 2 de octubre de 2024, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se conceden las ayudas convocadas mediante la Orden de 18 de junio de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2024, las ayudas extraordinarias al sector del vino para la destilación de vinos amparados bajo la Denominación de Origen Controlada Rioja, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 211, de 29 de octubre de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/4965 (5/6), en la última columna de la posición 112,

donde dice:

«2.937,60 euros»

debe decir:

«2.924,00 euros».